



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :-: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Jueves 9 de mayo	Número 105



Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido, en los autos de juicio ejecutivo núm. 538/82, seguidos a instancia de Fimaró, S. A., representado por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Félix Salmerón Fernández, sobre reclamación de cantidad, cuantía 57.525 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez, señor González de la Red. — En Burgos, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Dada cuenta; de la anterior tasación de costas practicada por el señor Secretario de este Juzgado, dese traslado de la misma por término de tres días a las partes para que manifiesten lo que a bien tengan comenzando por la condenada al pago.

Lo que se verificará mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose el oportuno oficio.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. — Firmado: Magistrado José González de la Red. — Ante mí, Gaspar Hesse Gil. — Rubricados.

La tasación de costas practicada a que se hace referencia y a cuyo pago

ha sido condenada la parte demandada, don Félix Salmerón Fernández, es como sigue:

A) Al Juzgado.

Tasación art. 64 3.º: 360 pesetas.
 Mutualidad Judicial: 338 pesetas.
 Reintegros calculados: 375 pesetas.
 Total: 1.073 pesetas.

B) Al Letrado señor Manzano.

Honorarios: 10.000 pesetas.

C) Al Procurador señor Cobo.

Mutualidades, aceptación, bastanteo y reparto: 1.860 pesetas.
 Tasas judiciales: 3.330 pesetas.
 Dietas Oficial y Agente Judicial: 400 pesetas.
 Publicaciones Diario: 8.640 pesetas.
 Fotocopias: 1.051 pesetas.
 Suplidos varios: 200 pesetas.

Derecho.

Desglose de poder D. Gral 7.º: 170 pesetas.

Honorarios juicio: 2.505 pesetas.

Cumplimiento de oficios art. 62: 1.789 pesetas.

Salidas: 850 pesetas.

Despachos: 2.870 pesetas.

Copias: 585 pesetas.

Tasación art. 57 3.º: 850 pesetas.

Total Procurador: 25.100 pesetas.

Importe total tasación de costas: 36.173 pesetas.

Liquidación.

Importe del principal reclamado: 31.260 pesetas.

Gastos de protesto: 1.265 pesetas.

Intereses: 2.580 pesetas.

Total tasación de costas: 36.173 pesetas.

Suma total: 71.278 pesetas.

Entregado al actor: 40.167 pesetas.

Saldo a favor del actor: 31.111 pesetas.

Burgos, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario Judicial. — Firmado: Gaspar Hesse Gil.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y vista de la tasación de costas, por el término de tres días acordados, a don Félix Salmerón Fernández, demandado en dichos autos, por ignorarse su actual paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario Judicial (ilegible).

2623.—10.160,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Maria Isabel Breda García, natural de Bilbao, nacida el 29 de febrero de 1952, hija de Pedro y de Margarita, últimamente domiciliada en Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con ella misma las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales, por la cantidad de 15.535 pesetas. Juicio de

faltas núm. 41 de 1985, seguido por la falta de daños.

—oOo—

Klaus Dieter Osterhaus, de 33 años de edad, últimamente domiciliado en Westein, 2, Kulber (Alemania), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas, por la cantidad de 147.481 pesetas. Juicio de faltas núm. 368 de 1984, seguido por la falta de imprudencia simple con daños.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndolos en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 28 de abril de 1985. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario, María Socorro Martín.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 41 de 1985, la cual arroja un total de 15.535 pesetas, que debe pagar la condenada María Isabel Breda Margarita.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 368 de 1984, la cual arroja un total de 147.481 pesetas, que debe pagar el condenado Klaus Dieter Osterhaus.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubieren sido impugnadas y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, a 28 de abril de 1985. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario, María Socorro Martín.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido, en providencia dicta con esta fecha en los autos juicio ejecutivo núm. 129 de 1984, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S. A., con domicilio en esta ciudad, contra don Rafael Valle Bonilla y doña Angeles Fernández Alonso, mayores de edad, y actualmente en ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, por el presente se notifica a dichos demandados que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda y tercera vez, en su caso, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo para la segunda subasta y sin sujeción a tipo para la tercera, la casa sita en el barrio de Bardauri, que les fue embargada en dichos autos, para cuya celebración se ha señalado el próximo día trece de junio y hora de las once de su mañana, para la segunda subasta, y el día once de julio y hora de las once de su mañana, para la tercera subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

3198.—3.915,00

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo núm. 129 de 1984, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S. A., con domicilio en esta ciudad, contra don Rafael Valle Bonilla y doña Angeles Fernández Alonso, mayores de edad, y actualmente en ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por segunda y tercera vez, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la siguiente finca, como propiedad de los demandados:

«Casa con su terreno anejo en el barrio de Bardauri, s/n., al sitio de carretera de Bardauri, la casa mide 165 metros 60 decímetros cuadrados y el terreno 754 metros 40 decímetros

cuadrados. Consta de planta baja. Valorada la casa, anexo y cuerdas en 3.200.000 pesetas y el terreno en pesetas, 750.400, que hacen un total de tres millones novecientas cincuenta mil cuatrocientas pesetas».

Para el acto del remate de la segunda subasta se ha señalado las once horas del día trece de junio próximo y para la tercera subasta, si hubiere lugar, las once horas del día once de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en ambas subastas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio que sirve para la segunda subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que sale la segunda subasta.

Que se anuncia la subasta sin haber suplido previamente los títulos de propiedad de la misma.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante las acepta, subrogándose en la responsabilidad de las mismas y sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que los autos y la cetrificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto a los licitadores en Secretaría.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Miranda de Ebro, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

3199.—7.660,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama al procesado José Valle Corcuera, de 26 años de edad, casado, obrero, hijo de José y de Fidela, natural de Lecifiana del Camino (Alava) y vecino de Miranda de Ebro, calle Leopoldo Lewin, número 4-3.º, de donde se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle de-

claración indagatoria y ser reducido a prisión, conforme viene acordado en el sumario de urgencia núm. 1 de 1985, sobre atraco, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de dicho acusado, quien caso de ser habido será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca, a once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.— El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Jesús Esteban Delgado, Secretaria del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 48/84, sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la Villa de Belorado (Burgos), a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito Stt.º de Belorado y su Comarca, habiendo visto las presentes diligencias de Juicio Verbal de Faltas, seguidas ante este Juzgado bajo el número 48/84 de las que son parte, además del Ministerio Fiscal, como denunciados don El Osrouti Abdelkader, mayor de edad y vecino de V. Ostadstr 566 de 2526 GT S-Gravenhage (NL) y Begoña Merino Merino, mayor de edad soltera, médico, vecina de Puestolápe (Ciudad Real) y como perjudicado Juan José Ruiz Heras, mayor de edad, casado mecánico, vecino de Burgos con domicilio en Barrio de San Cristóbal, bloque 4 bajo C, sobre imprudencia con resultado de daños, y Resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a D. El Osrouti Abdelkader como autor responsable de una falta de imprudencia con infracción de reglamento prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa,

con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas de multa o fracción de la misma que dejare de satisfacer, que indemnice a Juan José Ruiz Heras en la cantidad de ciento cinco mil doscientas veintinueve pesetas (105.229 pesetas) y al pago de las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María del Carmen Laso Hermoso. — Rubricada. — Sellado con el del Juzgado de Distrito de Belorado. — Publicación: leída y publicada la anterior sentencia en el mismo día de su fecha estando celebrando Audiencia Pública la Señora Juez que la dictó. Doy fe. — Firmado: María Jesús Esteban Delgado. — Sellado».

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y sirva de notificación en forma legal al condenado don El Osrouti Abdelkader en la actualidad de ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la Provincia, expidiéndose en Belorado (Burgos), a diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María Jesús Esteban Delgado.

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

Don José Manuel Suárez Robledano, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 72/85 A-1, se sigue expediente de declaración de herederos abintestado de don Antonio Ricardo Díaz Reig, natural de Burgos y vecino de Madrid, en donde se le declaró fallecido en sentido legal, mediante resolución de 16 de junio de 1984, por el Juzgado de Primera Instancia número nueve, soltero, sin haber dejado descendientes, y cuya muerte se entiende sucedida a partir del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, y habiendo fallecidos sus padres, reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo don Florentino Rafael y don Felipe Díaz Reig y de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente, se llama a los que

se crean con igual o mejor derecho de los citados para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo el apercibimiento que si no lo verifican les deparará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José Manuel Suárez Robledano. — El Secretario (ilegible).

2641.—3.730º00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 193 de 1985, interpuesto por don Vicente Redondo Andrés, representado por la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, contra la resolución de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de 20 de marzo de 1985, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 8 de junio de 1984, relativa al acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social núm. 61/84, de fecha 8 de marzo de 1984 y cuantía de un millón cincuenta mil ciento setenta y cinco pesetas (1.050.175).

—OoO—

Número 188/85, interpuesto por don Juan-Pascual de Pedro Ortega y otro, representados por el Procurador doña María Concepción Santamaría Alcalde, contra acuerdo del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, adoptado en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1984, por el que se excluía a los recurrentes del padrón de beneficiarios de aprovechamientos comunales de pinos, habiéndose interpuesto los oportunos recursos de reposición que se entienden desestimados por silencio administrativo.

—oOo—

Número 194/85, interpuesto por don José María Peña San Martín y Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, representados por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra resolución del Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, de fecha 1 de febrero de 1985, que ordenó al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, la convocatoria de un pleno extraordinario de la Corporación, en virtud de la pretensión instada por don Octavio Granado Martínez, Concejal del Grupo Socialista, y contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial de 1 de abril de 1985, que desestimó el recurso de alzada.

— oOo —

Número 190/85, interpuesto por don Benito López Para Villar, de Belorado, contra resoluciones del Ayuntamiento de Belorado, el 4 de enero de 1985, y otra el 15 de febrero, en reposición denegando licencia de legalización de obra en vivienda sita en calle Eras de Santa Clara, de Belorado.

— oOo —

Número 157 de 1985, interpuesto por doña María-Luisa Peirotén Contreras, representada por la Procurador doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de fecha 15 de enero de 1985, por el que se desestimó el recurso de reposición deducido contra otro acuerdo del propio Ayuntamiento, de 2 de diciembre de 1984, por el que se excluyó a la recurrente citada del derecho a los aprovechamientos comunales de pinos de privilegio.

— oOo —

Número 185 de 1985, interpuesto por MAPFRE Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, de Majadahonda, contra resolución del T. E. A. en Burgos, el 17 de julio de 1984, reclamación 287/82, sobre liquidación por impuesto municipal de radicación, ejercicio 1982.

— oOo —

Número 189 de 1985, interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución del Ministerio del Interior, de 12 de febrero de 1985, desestimatoria del recurso de alzada

formulado contra resolución del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Burgos, de 8 de octubre de 1984, sobre imposición de sanción de cien mil pesetas al Director de citada Entidad recurrente en Villarcayo.

— oOo —

Número 198/85, interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, de fecha 15 de febrero de 1985, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de dicho Jurado de 27 de noviembre de 1984, sobre justiprecio de finca propiedad de los hermanos don Jesús y doña Angeles Sáiz Prieto, con motivo de las obras de Renfe, variante de la línea Castejón-Bilbao, p. k. 142-400 al 146-250, a su paso por Miranda de Ebro.

— oOo —

Número 197 de 1985, interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, de 15 de febrero de 1985, desestimatoria del recurso de reposición formulado por citada recurrente, contra acuerdo del propio Jurado, de 27 de noviembre de 1984, por el que se fijaba el justiprecio de 290 m.² de terreno perteneciente a la finca núm. 8 (número 18 del Polígono 51 del catastro de rústica), sita al pago La Calleja y propiedad de don Abundio Ortiz Arnáiz, afectada por las obras de Renfe, variante de la línea Castejón-Bilbao, p. k. 142-400 al 146-150, a su paso por Miranda de Ebro.

— oOo —

Número 209 de 1985, interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra la resolución del Tribuna Económico-Administrativo Provincial de Burgos, de 28 de enero de 1985, dictada en la reclamación núm. 105/84, formulada contra Decreto del Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de 15 de febrero de 1984, por el que se desestimaba el recurso de reposición

deducido ante citado Ayuntamiento y en el que se impugnaban diversas liquidaciones por el Impuesto Municipal de Publicidad, ejercicio 1983, y contra el Decreto y liquidaciones a que se ha hecho mención.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de abril de 1985. — El Secretario, L. Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por don Carlos Llamera Martínez, contra Cándido Salvador Bartolomé y otros, sobre gran inválida número 261/84, ha sido dictado el siguiente:

Auto: En Burgos, a once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Por dada cuenta, y

Resultando: Que con fecha diecinueve de noviembre de 1984, fue dictada por esta Magistratura sentencia número 615, recaída en autos 261/84, referidos a instancia de don Carlos Llamero Martínez contra Cándido Salvador Bartolomé, José María Barrios García, Sala de Fiestas BRANDY'S, S. L. Club, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, cuyo fallo dice: Que, en consecuencia, procede estimar parcialmente la demanda, declarando que el actor está afecto a una gran invalidez con derecho a una prestación del 150% de su base reguladora de 29.563 pesetas, siendo responsable de su pago el demandado don José María Barrios García y subsidiariamente el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con

efectos de 23 de abril de 1980, y absuelvo de la demanda a los demás demandados don Cándido Salvador Bartolomé y Sala de Fiestas Brandys's, S. L. Club.

Resultando: Que por la representación del I.N.S.S. y Tesorería Territorial de la Seguridad Social se anunció y formalizó el correspondiente Recurso de Suplicación, del que se dio traslado a las partes recurridas.

Resultando: Que por la parte actora se ha impugnado el recurso interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial de la S. S. en escrito de fecha dieciséis de enero de 1985 y, con posterioridad, en otro de fecha treinta del mismo mes y año fue interesado que se declare desistidos de su recurso a los recurrentes por no haber presentado certificación acreditativa del comienzo del pago de la pensión.

Considerando: Que habiendo sido condenada la Entidad Gestora con carácter subsidiaria, y no apareciendo acreditada la insolvencia del condenado principal no es exigible en el presente litigio la presentación de la certificación acreditativa del comienzo del abono de la prestación a que fue condenado el otro demandado, por lo que se está en el caso de declarar no haber lugar a lo pretendido en el escrito anterior.

S. S.^a Ilma., ante mi, el Secretario, dijo: No ha lugar a tener por desistido del recurso a la Entidad Gestora Instituto Nacional de la Seguridad Social y estese a lo acordado.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.

Así lo acordó, mandó y firmó el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de esta Capital y su provincia, don Manuel Mateos Santamaría, de que yo, Secretario, doy fe. Firmado Manuel Mateos Santamaría. Ante mi, Firmado C. Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Sala de Fiestas BRANDY'S, S. L. Club, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), Carretera de Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido lap resente que será publi-

cado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a once de marzo de 1985. — La Secretaria (ilegible).

2645.—10.160'00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Santiago Miguel Crespo, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, sito en un edificio de la calle Juan de Padilla, en el Polígono Río Vena, para adaptarlo a bar.

Cumplimentado lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyos efectos se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, número 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 17 de abril de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3002.—2.595,00

Por don Jesús García Martín, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para degustación de café en el Parque de Santiago, s/n., bajo, de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del núm. dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular

las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficinas en el indicado plazo.

Burgos, 16 de abril de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2941.—2.595,00

Por Rótulos Neón Cid, en representación José Luis Rodríguez Pérez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura de un taller de fabricación de rótulos luminosos, en la carretera Madrid-Irún, Km. 244, del Polígono de Gamonal-Villimar, en la calle 6, nave núm. 3, de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del núm. dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficinas en el indicado plazo.

Burgos, 18 de abril de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3003.—2.595,00

Por Frenos Burgos, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a restauración y venta de frenos y embragues en Juan Ramón Jiménez, Pentasa, 3, nave 8, expediente 73-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del núm. dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de

la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficinas en el indicado plazo.

Burgos, 19 de abril de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3097.—2.595,00

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión Plenaria el día 19 de abril de 1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Belorado, a 24 de abril de 1985. El Alcalde, Valentín Santamaría.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Busto de Bureba, La Cueva de Roa, Quintanavides, Santa Olalla de Bureba, Pedrosa del Príncipe, Orbaneja Riopico, Cerratón de Juarros, Araya de Oca, Alcocero de Mola, Villagonzalo Pedernales, Carazo, Cascajares de Bureba, Hacinas, Navas de Bureba, La Revilla y Ahedo y Villanueva de Carazo.

Ayuntamiento de Busto de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio del año 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Busto de Bureba, a 26 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Valle de Valdebezana, La Revilla y Ahedo, Villanueva de Carazo, Hacinas, Cascajares de Bureba y Carazo.

Ayuntamiento de Cebrecos

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Cebrecos, a 13 de marzo de 1985.— El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Celada del Camino, Nebreda, Solarana y Tejada.

Recaudación de Contribuciones del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez; Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se tramita en la Recaudación de su cargo contra don Honorio Ortiz Pereda, por sus débitos con la Hacienda Pública, por el concepto de Contribución Rústica, que tiene debidamente notificados por un importe de once mil setecientos cincuenta y cinco pesetas, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

«Providencia: Notificados a don Honorio Ortiz Pereda, los débitos perseguidos en este expediente, conforme al art. 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho; procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, y recargos y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En virtud de la Providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo del inmueble que seguidamente se describe:

Parcela, de terreno señalada con el número 1.724, del Polígono 2, en el Paraje denominado «Troncales», en el término municipal de Junta de la Cerca (Burgos), de una superficie de 1 Ha., 03 Areas y 20 Centiáreas, que linda por el Norte, con Alberto Brizuela y otros; Sur, herederos de Victoriano Hierro y otros; Este, monte y Oeste, Antonio Garrido Uzquiza.

Descubiertos: Contribución Rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1983-84.

Débitos: 9.629 pesetas de principal; más 1.826 pesetas de recargos de apremio por su morosidad en el pago; más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente presupuestadas en 25.000 pesetas.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, sabiendo que la interposición del Recurso no interrumpirá el Procedimiento salvo en los términos y con los requisitos recogidos en el art. 190 del Reglamento de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación se notifican estas diligencias al deudor don Honorio Ortiz Pereda, a su cónyuge y a todas aquellas personas que de algún modo pudiera afectar el embargo practicado, a los terceros poseedores si los hubiera, así como a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si existieran; con la advertencia a todos ellos de que pueden nombrar Perito Tasador que intervenga en la valoración del inmueble embargado en el plazo de quince días, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta Oficina Recaudatoria.

Del presente embargo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Villarcayo, 15 de abril de 1985. El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Don Jesús María de la Cruz Martínez; Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se

tramita en la Recaudación de su cargo contra don Abelardo Tejada Cirión, por sus débitos para con la Hacienda Pública por el concepto de Urbana y Seguridad Social Agraria, que tiene debidamente notificados, con esta fecha ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Notificados a don Abelardo Tejada Cirión, los débitos perseguidos en este expediente conforme al art. 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho; procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo, el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En virtud de la Providencia anterior, se acuerda proceder al embargo del inmueble considerado como del deudor que seguidamente se describe:

Rústica, cereal seco. Finca número tres mil cuatrocientas treinta y dos del plano general al sitio de El Soto del Valle de Mena, que linda al Norte: Hermanos Vallejo, finca 3.434 y Félix Martínez, finca 3.433; Sur: zona excluida; Este: zona excluida y Abelardo Tejada, finca 3.509; Oeste: Río Cadagua. Mil ochenta y dos áreas y sesenta centiáreas.

Descubiertos: Contribución Urbana y Seguridad Social Agraria del ejercicio 1984.

Débitos: 15.738 pesetas de principal; más 3.148 pesetas de recargos de apremio por su morosidad en el pago; más los gastos y costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento presupuestadas en 25.000 pesetas.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente Edicto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por la presente al deudor, don Abelardo Tejada Cirión, a su esposa, y a todas aquellas personas que de algún modo pudiera afectar el embargo practicado, a los terceros poseedores si los hubiere, así como a los acreedores hipote-

carios o pignoratícios si existieran; con la advertencia a todos ellos que pueden nombrar Perito Tasador que intervenga en la valoración del inmueble embargado en el plazo de quince días, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta Oficina Recaudatoria.

Se hace advertencia, de que la interposición del recurso a que tiene derecho, no interrumpirá el procedimiento salvo en las condiciones y con los requisitos recogidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Del presente embargo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Villarcayo, 16 de abril de 1985. El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de Burgos capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo contra la sociedad Conlomar S. A., por sus débitos para con la Hacienda Pública que tiene debidamente notificados, ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de Conlomar, S. A., procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto ha sido señalado el día 5 de julio de 1985, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y Regla 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edic-

to y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único. Urbana, finca o solar edificable, zona H, sito en el extremo este, de la finca matriz en esta ciudad de Burgos y que tiene fachada a la Avda. del Monasterio de las Huelgas y a la Avda. número tres de la Urbanización y perteneciente a la Urbanización denominada «La Castellana». Tiene la forma casi de una cuarta parte de círculo y una superficie aproximada de mil setecientos metros cuadrados. Linda al norte y este, en línea de unos cincuenta y cuatro metros, con Avda. del Monasterio de las Huelgas, y al oeste, en línea de unos treinta metros, villa Carmen, de doña Carmen Cuesta Conde, y en línea de tres metros con terrenos adquiridos por D. Fernando Pacheco. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 3.175, folio 200, finca 7.284. Valorada a efectos de subasta en diez y ocho millones seiscientos ocho mil quinientas (18.608.500 pesetas).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos, gastos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5.º Que el adjudicatario se conformará con el título de propiedad obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que sobre la finca que se enajena existe una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Municipal de acuerdo con la certificación de cargas expedida por el Registrador de un principal de 37.000.000 de pesetas que el adjudicatario deberá satisfacer por subrogación.

8.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, a la propia sociedad deudora y a cada uno de los miembros que la componen, así como a los terceros poseedores, si les hubiera, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, 29 de abril de 1985. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

3081.—10.190,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia en pública subasta, el aprovechamiento de 216 pinos pináster enclavados en el monte «El Olmedo», con un volumen de 83 m.³ de madera y 10 m.³ de leña, con un valor total de 167.500 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Secretaría del Ayuntamiento, a los diez días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 13 horas de dicho día, admitiéndose pliegos hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será del tres por ciento de la misma, y una vez adjudicada definitivamente, la fianza será del 6 %, haciéndose constar que la su-

basta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

En caso de quedarse desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, a los ocho días siguientes, con la rebaja del diez por ciento.

Quintana del Pidio, 20 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3128.—3.340,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos de la Entidad, se convoca a los señores Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo día 26 de mayo de 1985, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda convocatoria, en el Palacio de Saldañuela, carretera Burgos-Soria, Sarracín (Burgos), con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. — Relación de asistentes para la válida constitución de la Asamblea.

2. — Propuesta de aprobación de la gestión del Consejo de Administración, memoria, balance, cuenta de resultados y distribución de excedentes del ejercicio 1984, previo conocimiento de los informes de la Comisión Revisora del Balance y de la Comisión de Control.

3. — Designación de los censores que han de integrar la Comisión Revisora del Balance para el ejercicio de 1985.

4. — Nombramiento, en su caso, de dos Interventores para la aprobación del acta de la reunión.

5. — Ruegos y preguntas.

Burgos, 26 de abril de 1985. — El Presidente, José María Arribas Moral.

3195.—3.350,00